

Evaluación de los indicadores financieros de los procesos precontractuales y contractuales
de la Secretaría de Gobierno y Seguridad

Mónica Rocío Soracá Duarte

Proyecto de pasantía para optar por el título de Economista

Universidad de los Llanos

Facultad de Ciencias Económicas

Programa- Economía

Villavicencio, Colombia

2017

Evaluación de los indicadores financieros de los procesos precontractuales y contractuales
de la Secretaría de Gobierno y Seguridad

Mónica Rocío Soracá Duarte

Proyecto de pasantía para optar por el título de Economista

Director:
Antonio José Castro Riveros

Universidad de los Llanos
Facultad de Ciencias Económicas
Programa- Economía
Villavicencio, Colombia

2017

Contenido

1. Introducción.....	5
2. Planteamiento del Problema.....	7
2.1. Formulación del Problema	9
3. Objetivos.....	9
3.1. Objetivo General.....	9
3.2. Objetivo Específico.....	9
4. Justificación.....	9
5. Marcos de Referencia.....	12
5.1. Marco Geográfico	12
5.2. Marco Teórico.....	13
5.3. Marco Legal.....	18
5.3.1. Ley 80 de 1993.....	18
5.3.2. Ley 1448 de 2011.....	19
5.3.3. Plan Nacional de Desarrollo Departamental 2016-2019.....	20
6. Diseño	
Metodológico.....	21
6.1 Población Objeto de Estudio.....	21
6.2. Instrumento y técnicas de recolección de datos.....	21
7. Resultado y Análisis de	
resultados.....	21
7.1 Objetivo Específico.....	21
7.2 Resultados.....	21
Contrato Licitación Pública: Adquisición de un bote de logística militar para transporte y carga mixta con destino a la armada nacional, departamento del Meta.....	23
Análisis de Resultados.....	25
Contratación Directa: Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, y logísticos para implementar la fase ii de la estrategia de seguridad para la prevención y protección de las situaciones de riesgo de los diputados del departamento del Meta	35
Análisis de Resultados.....	37
8. Conclusiones.....	65
9. Recomendación Personal y Reflexión.....	66
10. Bibliografía.....	67
11. Anexos.....	69

LISTA DE TABLAS.

Tabla 1 Situación Actual.....	¡Error! Marcador no definido.	4
Tabla 2 Ubicación Plan de Desarrollo	¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 3 Especificaciones técnicas del Bote de logística		26
Tabla 4 Características estructurales del Casco.....	¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 5 Matriz árbol de Problemas.....	¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 6 Matriz Árbol de Objetivos.....	¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 7 Matriz Supervisión Control Contrato Suministro.....		34
Tabla 8 Situación Actual		36
Tabla 9 Ubicación Plan de Desarrollo.....		36
Tabla 10 Informe de Ejecución 1.....		43
Tabla 11 Informe de Ejecución 2.....		46
Tabla 12 Informe de Ejecución 3.....		49
Tabla 13 Informe de Ejecución 4.....		52
Tabla 14 Informe de Ejecución 5.....		55
Tabla 15 Matriz árbol de Problemas.....		59
Tabla 16 Matriz Árbol de Objetivos.....		60
Tabla 17 Matriz Supervisión Control Contrato.....		61
Tabla 18 Matriz Comparación Contrato de Suministro-Contrato Interadministrativo.....		62

1. Introducción

En los últimos 10 años el departamento del Meta ha tenido un aumento considerado de población, Acnur (2007) menciona que en el año 2005 se estimó una población de 789.276 hab., de los cuales 579.195 habitaban en el casco urbano y los 210.081 restantes en las zonas rurales; en el año 2015 se calcularon 961.334 personas donde 728.891 personas se concentran en áreas urbanas y 232.443 personas habitaban zonas rurales. Con esta dinámica de crecimiento el departamento ha sido uno de los más golpeados por el conflicto armado colombiano. De acuerdo “con la Red Nacional de Información, el Departamento registra un total de 240.576 víctimas del conflicto armado, el 52% son mujeres y el 48% hombres” (Amaya, 2016, pág. 112). Los hechos más recurrentes que han afectado a la población del Meta, tienen que ver con desplazamiento y desapariciones forzadas, homicidios y amenazas. De acuerdo con este esquema es deber del gobierno brindar la seguridad de todos los ciudadanos dentro de un marco de política de defensa y seguridad democrática intensificando acciones por parte de las fuerzas armadas y de las instituciones públicas.

Es por ello que la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Meta está encaminada a garantizar la convivencia pacífica, la seguridad pública, la seguridad ciudadana, la defensa nacional, y la desarticulación de las redes de criminalidad y economía ilegal a la población, buscando fortalecer a las diferentes instituciones y entidades que tienen competencia en materia de seguridad y justicia en el departamento, para aumentar la capacidad de acción, mantener el orden público y brindarles a los ciudadanos un ambiente de seguridad integral.

Para el cumplimiento de los fines que la Gobernación quiere realizar, es necesario establecer estrategias identificando y analizando los procesos precontractuales y contractuales teniendo en cuenta los contratos ejecutados por distintas entidades estatales de la Gobernación, por tanto, todos los proyectos que se formulen y viabilicen tendrán una inversión controlada, asegurando la existencia de los recursos suficientes, no sólo para su ejecución sino también para su sostenibilidad.

Los contratos interadministrativos se constituyen en una de las posibilidades de contratación directa; el estatuto contractual se consagra para diferentes entidades estatales.

La Ley 80 de 1993 consagra como regla general, la licitación o concurso público para selección de los contratistas del Estado “ésta es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable” (Ley80, 1993, pág. 58), por su parte la contratación directa constituye la segunda opción jurídica de los entes estatales en la selección de sus contratistas, su contratación legal constituye un régimen exceptivo por expresa autorización legal.

Para la celebración de contratos la Asamblea del Meta, dispone la creación del Fondo Cuenta Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana, estableciendo una cuenta especial dentro de la contabilidad del Departamento con Unidad de Caja sometida a las normas de régimen Presupuestal y Fiscal con objeto de facilitar el eficiente y oportuno recaudo, contabilización de la administración y control de la contribución especial; donde la Gobernación fortalecerá las finanzas públicas, haciendo eficiente el gasto, desarrollando mejores estrategias de mercado de las unidades de negocio, suscribiendo alianzas estratégicas públicas y privadas, gestionando recursos ante entidades nacionales e internacionales. La inversión de los recursos de los Fondos de Seguridad en el nivel Nacional Departamental y Municipal será resultado de planeación y concertación subregional en búsqueda de eficiencia y eficacia.

2. Planteamiento del Problema

El departamento del Meta ha sido uno de los más golpeados por el conflicto armado colombiano; de acuerdo con la Red de información hubo un total de 240.576 víctimas del conflicto armado, donde el 52% son mujeres y el 48% hombres. Los hechos más recurrentes que han afectado a la población tienen que ver con las constantes amenazas por grupos al margen de la ley, el desplazamiento forzado, homicidios y desapariciones forzadas delitos contra la libertad y la integridad sexual, según Amaya (2016) el departamento ocupa el segundo lugar a nivel nacional por afectación de minas antipersonal con 11 municipios en clasificación tipo 1; de la información proporcionada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a enero de 2016, en el departamento se han registrado 421 casos de víctimas civiles afectadas por la activación de estos elementos. Los municipios que presentan un reporte continuo de accidentes e incidentes con Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE), son: Lejanías, Mesetas, Uribe, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripán, Granada, El Castillo, Puerto Lleras, Puerto Rico y Cubarral. De la misma manera en el año 2014 se reportaron 238 personas secuestradas de las cuales 180 eran hombres y 58 mujeres (Amaya, 2016, pág. 113). También se identificó que la población afectada principalmente correspondía a adultos mayores y menores de edad. Durante décadas la ciudadanía del Meta ha sobrevivido en un entorno claramente inseguro, tanto en el campo como en las ciudades, la percepción de inseguridad genera preocupación, sin embargo presenta mejoras frente a las cifras del año anterior.

De acuerdo con este esquema la Secretaría de Gobierno y Seguridad en su ejercicio de garantizar la seguridad para todos los pobladores del departamento, financia proyectos para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana a entidades del comité de orden público. Sin embargo, a la hora de hacer las convocatorias, algunos proyectos no cumplen el esquema de eficiencia contemplado en el Plan de desarrollo Departamental 2016-2019.

La Gobernación del Meta tiene una estructura administrativa y operativa que responde en gran medida al cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, con la expedición del nuevo Plan de Desarrollo Departamental 2016- 2019 El Meta, Tierra de Oportunidad.

Inclusión - Reconciliación - Equidad, se abre la necesidad de hacer ajustes administrativos internos para atender las prioridades definidas, reacomodando las cargas laborales, actualizando las funciones, modificando procesos y procedimientos y definiendo los énfasis en materia de contratación.

Mediante la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 se previó la creación de los fondos cuenta de Seguridad Territorial en todos los Departamentos y Municipios del país, con el objeto de apoyar la atención de las necesidades regionales de Seguridad, ejecutada por la fuerza pública y los Organismos de Seguridad del Estado.

En la capital del Meta se encuentra la oficina de asuntos contractuales-secretaría de gobierno y seguridad, allí se lleva a cabo la etapa pre contractual, esta etapa es la base fundamental del proceso de contratación ya que es allí donde se establece el insumo para dar inicio a un proceso de contratación; en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 la responsabilidad está en cabeza de los servidores públicos para velar por el cumplimiento de los fines de la contratación, así como la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado.

En concordancia con lo anterior, dentro de esta etapa, es importante que se establezca una afinidad con el plan de desarrollo, para este caso se tomara el plan de desarrollo del departamento del Meta “Tierra de oportunidades Inclusión-reconciliación-equidad” del periodo 2016-2019.

2.1. Formulación del problema

- ¿Los indicadores financieros de los procesos precontractuales y contractuales tienen cohesión con el plan de desarrollo 2016-2019?

3. OBJETIVOS

3.1.OBJETIVO GENERAL

Prestar apoyo a la gestión financiera en los procesos precontractuales y contractuales de la secretaria de gobierno y seguridad.

3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Analizar la cohesión que existe entre los procesos precontractuales y contractuales con el plan de desarrollo del Meta.
- ✓ Sintetizar los procesos precontractuales y contractuales que se llevan a cabo en la secretaria de gobierno y seguridad.
- ✓ Evaluar si cumplen con los requerimientos establecido es la ley 80 de 1993, la SECOP y el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019

4. Justificación

Para la Gobernación del Meta la construcción de paz territorial y la preparación para un eventual escenario de posconflicto es un asunto prioritario en la agenda pública. Si bien es cierto, existe un Plan de Acción Departamental para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas del conflicto, hoy también lo es que la garantía de sus derechos continua siendo un arduo pasivo del sistema. Por tal motivo es imperativo liderar acciones afirmativas que propendan por la eficaz articulación del Sistema en orden a brindar la garantía material de los derechos de la población víctima, desde la perspectiva de la reconciliación, inclusión y la equidad social.

Con el fin de llevar a cabo la estrategia departamental para la garantía de derechos y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, es necesario establecer estrategias para fortalecer la capacidad institucional y asumir los desafíos que impone la territorialización de la ley de víctimas. Los esfuerzos de la administración departamental en el cumplimiento de los lineamientos y componentes de la Ley 1448 de 2011 buscan fortalecer la implementación de las medidas y líneas de acción en prevención, protección y garantías de no repetición; atención y asistencia; reparación integral, verdad y justicia.

Según el Ministerio del Interior en su decreto 4100 de 2011 (2011) el gobierno nacional procura la articulación de los lineamientos sobre medidas de prevención, atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno, y a su vez articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial.

Como objetivos del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Derechos Humanos, 1948) están en

“Fortalecer la capacidad institucional, con el objeto de mejorar las condiciones sociales y del ejercicio de los derechos de las y los colombianos, y el respeto del Derecho Internacional Humanitario; organizar la institucionalidad pública para garantizar los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario que permita la acción y gestión integral, oportuna, efectiva e idónea del Estado, en los órdenes nacional y territorial; estructurar la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en materia de respeto y garantía de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente, y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, y por último promover la incorporación del enfoque de derechos y enfoque diferencial en las políticas públicas sectoriales” (párf. 3)

Se entiende por Derechos Humanos (DDHH) el conjunto de condiciones básicas materiales y espirituales que deben ser garantizadas por el Estado a todas las personas;

atributos inherentes al ser humano que se caracterizan por ser universales, progresivos, innatos, irrenunciables, inalienables, imprescriptibles, indivisibles e interrelacionados, los cuales guardan relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que ocupan el interés de la agenda internacional.

El departamento fortalecerá sus finanzas públicas, mejorando el recaudo, haciendo más eficiente el gasto, desarrollando mejores estrategias de mercado de las unidades de negocio, suscribiendo alianzas estratégicas públicas y privadas, gestionando recursos ante entidades nacionales e internacionales. La administración departamental debe modernizarse para mejorar sustancialmente su capacidad de respuesta ante las necesidades de la sociedad; además, ajustar sus procesos y procedimientos, disponer de información sectorial, socioeconómica, geográfica y ambiental con el fin de ser más eficiente y eficaz. El fortalecimiento institucional se apalancará, así mismo, en herramientas y mecanismos para que la inversión pública que se realice a nivel departamental esté guiada por resultados, lo que necesariamente hace que se deban adoptar mejores sistemas de información, que ayuden no sólo en la fase de seguimiento, sino también a la evaluación y la toma de decisiones.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad del Meta tiene como principal finalidad garantizar la seguridad pública, con el fin de fortalecer las diferentes instituciones y entidades para brindar a todos los ciudadanos seguridad integral.

Por lo anterior la destinación y ejecución eficiente de los recursos, será clave para que la administración departamental desempeñe una gestión que contribuya a la construcción de un entorno de convivencia y participación de la sociedad, en esta destinación de los recursos se debe tener en cuenta que estos procesos tengan afinidad con el plan de desarrollo, para que así, se genere condiciones imparciales, en donde prime el interés general sobre el particular para caucionar el ofrecimiento más favorable a la entidad.

5. Marcos de Referencia

5.1. Marco Geográfico

El departamento del Meta está situado en la parte central del país, en la región de la Orinoquía, localizado ente los 04°54'25'' y los 01°36'52'' de latitud norte, y los 71°4'38'' y 74°53'57'' de longitud oeste.

Tiene una extensión de 85.635 Km., lo que representa el 7,5% del territorio nacional; limita al norte con los departamentos de Casanare y Cundinamarca; al oriente con el departamento del Vichada; al sur con los departamentos de Guaviare y Caquetá y al occidente con los departamentos de Caquetá, Huila y Cundinamarca (Martín, 1994, pág. 86).

El área geográfica en la cual se realizará la propuesta serán los 29 municipios del Departamento que requieran de contrataciones para el fortalecimiento de las entidades del comité de orden público, pues se sigue viendo la grave situación de vulnerabilidad y marginalidad. Históricamente el precario liderazgo de las instancias locales del gobierno ha conllevado al aumento de grupos al margen de la ley, empresas criminales y economías ilegal, según Amaya (2016) afirma que “durante décadas la ciudadanía del Meta ha sobrevivido en un entorno claramente inseguro, tanto en el campo como en las ciudades, la percepción de inseguridad genera preocupación, sin embargo presenta mejoras frente a la cifra del año anterior” (p. 118). Los municipios de Mapiripán, Puerto Rico, Puerto Lleras, Vistahermosa y Puerto Concordia son los que tienen menos avance en materia de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario según la secretaría de gobierno del departamento (2016).

De acuerdo con información de la Dirección contra Minas del Ministerio del Posconflicto (2014)

El Meta es el segundo departamento con mayor número de afectación después de Antioquia, con 1.112 víctimas. De estas 417 son civiles y 695 son de la Fuerza Pública. Del total, 918 resultaron heridos y 194 murieron. 1.063 son hombres y 49 son mujeres. En cuanto a menores de edad, 85 resultaron afectados, entre ellos, 71 niños y 14 niñas (pár. 5).

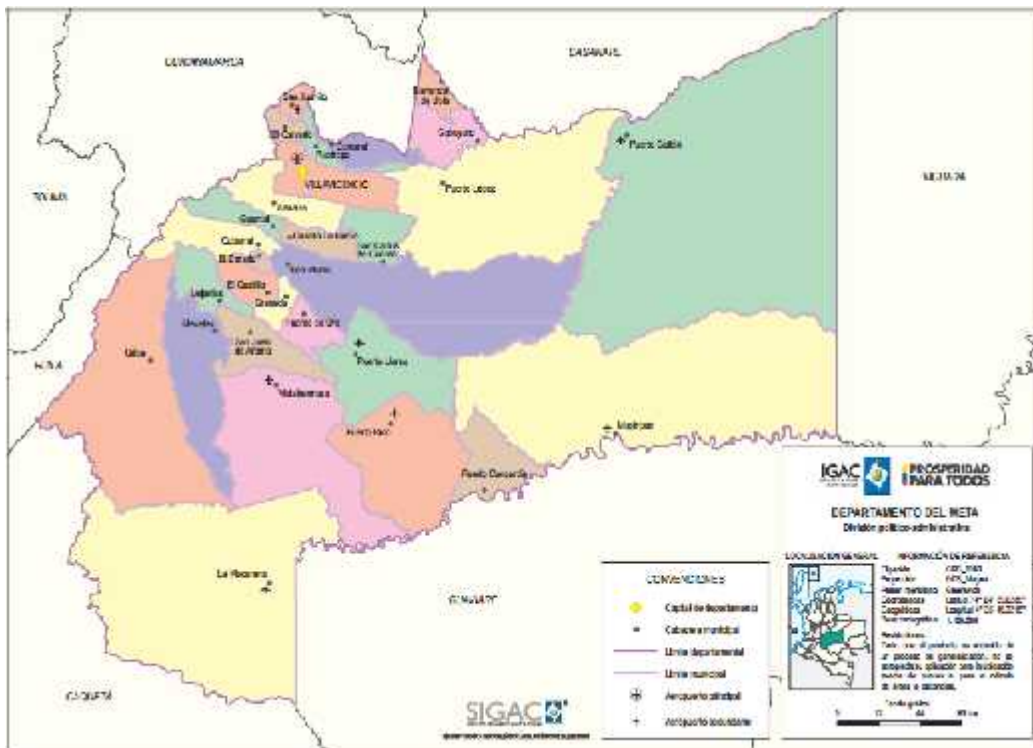


Figura 1. Departamento del Meta IGAC, 2016. Tomado de http://geoportal.igac.gov.co/mapas_de_colombia/igac/politicos_admin_2014/Meta.pdf

El gobierno departamental adoptará estrategias en materia de seguridad, que responderán a la escala humana, personal, jurídica e institucional y serán reforzadas con la adopción de un enfoque de derechos humanos que garantice su protección y sean coherentes con el escenario del posconflicto.

5.2. Marco Teórico

Dentro del marco teórico se presentarán diferentes enfoques como base del planteamiento del problema; donde se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo 2016-2019 soportado en los procesos contractuales que lleva a cabo la secretaria de gobierno y seguridad, con ello se mencionará la teoría de los contratos entre otros enfoques que ayudan como marco de referencia.

Como primera medida se hace necesario hablar de las causas de inseguridad que ha pasado el departamento a lo largo de los años. El departamento del Meta en su grado de

conflictividad ha sido determinante para su ubicación geopolítica, su historia de colonización, formación social y política; numerosas características han colocado al departamento en el centro de atención de los actores armados ilegales, principalmente la guerrilla de las FARC-EP, los grupos de autodefensa y las estructuras emergentes o neo paramilitares. De la misma manera algunos políticos y actores económicos nacionales e internacionales han generado más fuentes de conflictividad. “La disputa por el territorio ha hecho que esta sea una de las zonas más violentas y que su población se halle entre las principales víctimas en el país” (Moro, 2010, pág. 5)

Causas estructurales y coyunturales de los conflictos y sus actores.

- Causas políticas: Entre ésta se incluye la debilidad institucional el desequilibrio de poderes, la exclusión política y la escasa participación política de fuerzas diferentes a las tradicionales, la falta de opciones y oportunidades para que los ciudadanos se expresen y participen libremente; a esto se suma las causas coyunturales o detonantes de las conflictividades, la infiltración de grupos armados ilegales en los diferentes ámbitos del departamento, los altos niveles de corrupción política y administrativa, el aumento de las violaciones de los derechos humanos, la impunidad y el incremento de las víctimas.
- Causas socioeconómicas: Aquí se incluye la pobreza, la inequidad en la distribución y el uso de la tierra y de otros bienes económicos, los desequilibrios que se observan en el departamento, así como la débil política social y económica para promover el desarrollo humano, que no ha permitido que la ciudad pueda acceder de manera plena a los servicios sociales básicos, como la salud o la educación. Entre estas causas también se evidencia la preocupante condición social de las minorías y las mujeres, la falta de oportunidades para las poblaciones en mayor estado de vulnerabilidad, la economía de coca, el nuevo modelo de desarrollo que se ha venido imponiendo en la región y la agudización del problema de la tierra.
-
- Causas relacionadas con la seguridad: se incluye la presencia histórica de las FARC y el narcotráfico, el surgimiento de las autodefensas y las estructuras emergentes, la

violación de los derechos humanos por parte de los diferentes grupos armados y el aumento de la confrontación armada.

Históricamente el Departamento refleja una característica general del país, problemas de equidad y fuertes desequilibrios territoriales que generan frenos al desarrollo económico y social, debido a que en esta región prima la pobreza, la inequitativa distribución de la riqueza, según Moro (2010) los ciudadanos son abandonados y olvidados por parte de un Estado que de manera poco frecuente hizo presencia.

La lucha política de estos últimos años no respetó el marco institucional y los distintos escenarios fueron utilizados por los diferentes actores para enfrentarse. La relación de los oponentes fue tanto una lucha armada militar como un enfrentamiento político para acceder a los gobiernos locales. La gobernabilidad ha tenido un impacto no solo en la administración departamental, municipal sino también han producido graves problemas en la ejecución de proyectos o el mantenimiento y mejoramiento de los servicios básicos de los 400.000 habitantes de la capital y los restos de los municipios del Meta (Moro, 2010, pág. 48). El índice de desempeño fiscal del Departamento Nacional de Planeación (DNP) no obtiene buenos resultados, en un reciente informe de en julio de 2009 varios municipios del Meta registran uno de los más deficientes desempeños fiscales, entre ellos algunos que manejan regalías.

La situación de derechos humanos en Meta se encuentra estrechamente vinculada con la presencia y accionar de actores armados irregulares, desde hace más de 35 años en el caso de la guerrilla, y 20 en el caso de los grupos de autodefensas. Para las FARC, el Meta ha sido un importante centro de toma de decisiones políticas, un lugar de concentración del Estado Mayor del Bloque Oriental – Embo- y del Secretariado, un epicentro de crecimiento de sus frentes y de sus finanzas y un territorio clave para la comunicación del centro del país con el oriente y las fronteras nacionales (ACNUR, 2007)

Para hablar sobre la teoría de los derechos humanos, como primera medida se hace referencia a la teoría de la justicia ya que ofrece respuesta a las principales cuestiones

relacionadas con la vida humana en sociedad y que hace precisamente la idea de que los seres humanos tienen derechos especiales. Para hablar de justicia se hace referencia a la teoría de John Rawls donde menciona que “justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad es de los sistemas de pensamiento” (Rawls, 1971, pág. 17). Cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad en conjunto puede atropellar; sin embargo, hay un conflicto de intereses puesto que las personas no son indiferentes respecto a cómo han de distribuirse los mayores beneficios producidos, ya que con objeto de perseguir sus fines cada uno prefiere una participación mayor a una menor (Rawls, 1971, pág. 17).

En las concepciones de justicia, ésta no es el único requisito para la humanidad pues hay problemas sociales fundamentales como la ineficacia y la inestabilidad, cuando ocurren infracciones deberán existir fuerzas estabilizadoras que prevengan violaciones y que tiendan a restaurar el orden público “la desconfianza y el resentimiento corroen los vínculos del civismo, y la sospecha y la hostilidad tientan al hombre a actuar en formas que no son las correctas” (Rawls, 1971, pág. 20). Sin embargo en la declaración Universal de los Derechos Humanos 1948, hace referencia a que todo ser humano nace libre e igual en dignidad de derechos por lo tanto deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Para hacer referencia a la teoría de la contratación, ésta es conocida como economía de la información “estudia las consecuencias de la existencia de asimetría de información entre diversos agentes económicos sobre la eficiencia de la relación que establecen” (Sarmiento, 1994-2007). En los últimos años, estudios hechos en áreas de estructura de capitales, políticas de dividendos, seguros, mercado financiero, entre otros han tomado como base problemas de información asimétrica; a partir de ésta información se ha desarrollado el estudio de la teoría de contratos.

Por su parte, para que el gobierno pueda ser eficiente y garantizar la seguridad de toda la población del Meta, la secretaría de gobierno y seguridad establece estrategias a los procesos contractuales teniendo en cuenta los contratos ejecutados por distintas entidades estatales. Por ello, la teoría de los contratos según Sarmiento (1994-2007) “son de gran

utilidad en el momento de estudiar los vínculos contractuales que se presentan a diario en una sociedad porque de éstos depende el buen funcionamiento de las relaciones productivas e institucionales” (párf. 2). Por medio de contratos bien elaborados es posible que se dé una asignación eficiente de los recursos, mayor producción, eliminación de barreras al comercio tanto en el mercado interno como en el exterior. Si por el contrario los contratos no son apropiados y eficiente la productividad decrece y los costos se elevan superando los precios y generando pérdidas. La información juega un papel fundamental en la estructuración de los agentes, pues por información se entiende como un conjunto de variables verificables que se observan en una relación contractual, es decir, la información puede ser asimétrica o simétrica. La presencia de asimetría de información en el momento de elaborar un contrato genera tres situaciones:

1. Riesgo moral, cuando la acción de agente no es verificable, es decir, no puede controlar el comportamiento del agente y cuando adquiere información privada que el principal ignora y que beneficia solamente al agente.
2. Selección adversa, se presenta en las ocasiones en las que el agente tiene acceso a la información privada relevante antes de elaborar el contrato.
3. El agente envía señales al principal antes de elaborar el contrato con el fin de revelar información privada que posee, con el fin de adquirir mayor beneficio.

De la misma manera, teoría de los costos de transacción juega un papel importante en el proceso de contratación, como menciona Elvira Salgado (2003) los contratos van a tener diferentes grados de completitud. Un contrato es completo cuando las partes prevén las contingencias y asumen los compromisos entre los agentes establecidos entre lo obligatorio y legal; entendiéndose como una asimetría de la información verídica por terceros, desarrollo y ejecución del proyecto a satisfacción de las partes y puertas cerradas al oportunismo, y cuando estas condiciones no se cumplen se trata de un contrato incompleto (Salgado, 2003, pág. 64)

5.3. Marco Legal

Dentro de los aspectos legales, la contratación pública en Colombia se rige por la Ley 80 de 1993, donde las entidades buscan el cumplimiento de lo planteado en el documento para satisfacer las necesidades a través de la prestación de servicios sociales, por parte de los particulares, quienes obtienen utilidades al desarrollar y cumplir con lo pactado. En este documento se establece los derechos y deberes del estado y así mismo de los contratistas. Para el caso en estudio cabe resaltar que el Estado tiene el derecho a exigir:

- La ejecución idónea y oportuna tanto de los contratistas como de sí mismo.
- Gestiones de reconocimiento, garantías y cobro de sanciones.
- Solicitar la actualización o revisión de precios cuando afecten el equilibrio económico o financiero del contrato, entre otras.

Por otro lado el contratista tiene derecho a recibir:

- La remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- Los contratistas van a tener derecho a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de las situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas, entre otras.

5.3.1. La ley 80 de 1993

Contiene los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas para contratar con el estado contenido en las disposiciones legales, de los cuales se resalta los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de la ecuación contractual, contenidos en los principios de la contratación estatal, donde por ejemplo en el art. 29 expresa los criterios para la selección objetiva de contratistas, donde se establece que la selección es objetiva cuando se escoge el ofrecimiento más favorable a la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Los contratistas presentan sus propuestas a través de “selección mediante licitación o concurso público, excepto cuando sea menor cuantía, prestación de servicios, arrendamiento o adquisición inmueble, urgencia manifiesta, licitación desierta” (Ley80, 1993, pág. 75), cuando no se presenten propuestas, bienes y servicios que requieran defensa y seguridad nacional, cuando no exista pluralidad de oferentes, productos agropecuarios, prestación de servicios de salud

En los procesos contractuales se establecen etapas que permitan observaciones sobre los informes, conceptos y decisiones que se adopten. Los pliegos de condiciones o términos de referencia deben contener requisitos necesarios para participar, reglas justas, claras y completas para una escogencia objetiva, condiciones de costo, calidad, cuantía. Las reglas de adjudicación serán conocidas en la apertura de la licitación. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones se establecen procedimientos para selección objetiva de la propuesta más favorable. Las entidades pueden abrir licitaciones una vez tengan los presupuestos, los pliegos de peticiones y estudios deben elaborarse antes del proceso de selección. “El contratista debe presentar garantía única la cual certifica el cumplimiento de las obligaciones adquiridas al firmar y durara hasta la liquidación, póliza de garantía” (Ley80, 1993, pág. 50) . Los servidores públicos deben vigilar la ejecución de los contratos según su objeto y fines de la contratación. Los contratistas serán responsables por ocultar inhabilidades o incompatibilidades al contratar al igual que los documentos incluidos para obtener el contrato. En los contratos estatales se debe mantener la igualdad de derechos y obligaciones en el momento de proponer o contratar y la entidad debe cumplir con los pagos.

5.3.2. LEY 1448 DE 2011

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

La ley tiene por objeto

Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones, regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas,

ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía (párf.1)

Las medidas contempladas en la presente ley serán reconocidas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, raza, la condición social, la profesión, el origen nacional o familiar, la lengua, el credo religioso, la opinión política o filosófica.

Para efectos de cumplir con las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación dispuestas en el presente marco, el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, creará un Plan Nacional de Financiación mediante un documento CONPES que propenda por la sostenibilidad de la ley, y tomará las medidas necesarias para garantizar de manera preferente la persecución efectiva de los bienes de los victimarios con el fin de fortalecer el Fondo de Reparaciones

5.3.3. Plan Nacional de Desarrollo Departamental 2016-2019 El Meta, Tierra de Oportunidades. Inclusión - Reconciliación – Equidad

Este plan dará preeminencia a la población que ha sido víctima del conflicto armado para restablecer sus derechos y brindar plataformas que favorezcan la garantía de no repetición; garantizando el goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado a través de intervenciones que fortalezcan y preparen la institucionalidad para la implementación de la Ley de víctimas en el territorio, de los componentes de la política pública nacional de víctimas y restitución de tierras y el desarrollo de ejercicios de focalización que favorezcan la reparación integral.

6. Diseño Metodológico

Será un estudio descriptivo, enfocado en los procesos de contratación bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las diferentes entidades y la Gobernación del Meta, donde se presenta la celebración de contratos para el fortalecimiento a entidades del comité de orden, por lo que resulta pertinente realizar una matriz de seguimiento para plantear posibles estrategias que mejoren las condiciones de eficiencia en la convocatoria de los contratos.

6.1 Población objeto de estudio

Secretaría de Gobierno y Seguridad y las personas naturales o jurídicas en consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y que no estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993.

6.2 Instrumento y técnicas de recolección de datos

La información es de fuente primaria teniendo en cuenta las diferentes variables cuantitativas y cualitativas para medir el grado de viabilidad de la convocatoria de contratos; este será teórico-práctico desarrollado de forma presencial gracias a las condiciones adecuadas de la Gobernación del Meta.

7. Resultado y Análisis de resultados.

7.1 Objetivo Específico.

- Evaluar y prestar apoyo a los procesos pre contractual y contractual que se llevan a cabo en la secretaría de Gobierno y seguridad en relación que se tiene con la Ley 80 de 1993, Ley 1421 de 2010 y Decreto 1082 de 2015.

7.2 Resultados.

La secretaría de gobierno y seguridad del Meta en su disposición de salvaguardar a toda la población de departamento ha liderado un proceso de transformación del escenario de

violencia que se ha venido presentando en los últimos años, estrategias que con alineación del gobierno nacional dan cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, la Política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana de 2011 y el Decreto 4100 de 2011. Para la Gobernación del Meta “la construcción de paz territorial y la preparación para un eventual escenario de posconflicto es un asunto prioritario en la agenda pública” (González, 2016).

La planeación se convierte en un principio dentro de los procesos contractuales, en donde la etapa previa o estudios previos se convierten en la materialización de dicho principio y constituye un elemento de vital importancia en la estructuración del proceso y su correcta ejecución. Por su parte González (2016) considera que el Consejo de Estado, tiene en cuenta que, los principios de planeación, economía y transparencia están orientados a la contratación estatal y tienen como finalidad asegurar que las actuaciones adelantadas por la administración durante la actividad contractual se cumplan con eficiencia y eficacia de la misma manera que los procesos de selección sean ágiles, agotando los trámites estrictamente necesarios, que todos los proyectos estén precedidos de los estudios técnicos, financieros y jurídicos requeridos para la viabilidad económica y técnica de la obra y finalmente que en la ejecución del contrato se optimicen los recursos y se eviten situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios a una de las partes.

Antes de iniciar un proceso de selección éstos deben estar encaminados a determinar la verdadera necesidad de la celebración del contrato, la opción de modalidad que existe para satisfacer esa necesidad y las razones que lo justifiquen la preferencia por modalidad, las características que puedan o deban reunir los bienes o los servicios, los costos, valores y alternativas, la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir obligaciones de pago, la existencia y disponibilidad en el mercado nacional o internacional de proveedores, constructores, profesionales, etc.

Es importante resaltar que los contratos celebrados en el Departamento del Meta, se debe tener en cuenta como principal objetivo los estudios previos, ya que analizan todas las variables que puedan afectar los procesos de selección y su futura ejecución, sirven de soporte para el inicio del proceso al interior de la entidad y se constituye en el sustento para

la definición y elaboración del proyecto de pliego de condiciones. Los estudios previos se soportan en primer lugar en el numeral séptimo y doce del artículo 25 de la Ley 80 el cual establece

Artículo 25: Del principio de Economía: 7- la convivencia o inconvivencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso. 12- Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborárselos estudios diseñados y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. (Ley80, 1993, pág. 13)

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 80 respecto a los estudios previos junto con el pliego de condiciones, las entidades publicaran los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes en las condiciones que señale el reglamento; la información que se publique en estos deben ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna. (Sanín, Rengifo, & Moscoso, 2012).

) Contrato Licitación Pública: Adquisición de un bote de logística militar para transporte y carga mixta con destino a la Armada Nacional, Departamento del Meta.

El departamento del Meta suscribió el contrato de suministro No 1189 de 2015, cuyo objeto fue la adquisición de un bote militar para transporte y carga mixta con destino a apoyo técnico en operaciones fluviales de la armada nacional en el departamento del Meta. Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del departamento “juntos construyendo sueños y realidades 2012 – 2015” Eje 3, seguridad humana para la convivencia. Estrategia 2, contribuir con la gobernabilidad, la convivencia, la seguridad y tranquilidad pública y el respeto en el territorio departamental de manera concurrente y bajo principios de corresponsabilidad, mediante el desarrollo de acciones estratégicas. Programa 1, seguridad personal. Subprograma 4, seguridad y orden público. Meta 4,

fortalecer 4 unidades militares con jurisdicción en el departamento del meta en su capacidad operativa.

El contrato se encuentra incluido en el plan integral de convivencia y seguridad “juntos construyendo nuestra seguridad” estrategia 4, seguridad y orden público. Meta 1, fortalecer 8 unidades militares con jurisdicción en el departamento del meta en su capacidad operativa.

Tabla 1.

Situación actual.

Situación Actual Frente al Problema	La Armada Nacional a través de la Fuerza Naval del Oriente a considerado dentro de su Plan de Desarrollo, desarrollar capacidades logísticas en trasporte fluvial para el sostenimiento de la unidades tácticas con el propósito de sostener el desarrollo de las operaciones orientadas a la seguridad y control fluvial, dichas operaciones se adelantan contra las organizaciones narcoterroristas, las bandas criminales al servicio del narcotráfico y los grupos al margen de la ley.
--	---

Tabla 2.

Ubicación plan de desarrollo.

UBICACIÓN PLAN DEPTAL DE DESARROLLO	
EJE	3. Seguridad Humana para la Convivencia
ESTRATEGIA	2. Contribuir con la gobernabilidad la convivencia, la seguridad y tranquilidad pública y el respeto en el territorio Departamental de manera concurrente y

	bajo principios de corresponsabilidad mediante el desarrollo de acciones estratégicas lideradas por el gobierno departamental que busquen favorecer la seguridad humana para la convivencia, el respeto de los DDHH y el sostenimiento de la paz.
PROGRAMA	Seguridad Personal
SUBPROGRAMA	4. Seguridad y Orden Público
META	Meta 4. Fortalecer 4 unidades militares con jurisdicción en el departamento del Meta en su capacidad operativa

1.1. Análisis de Resultados

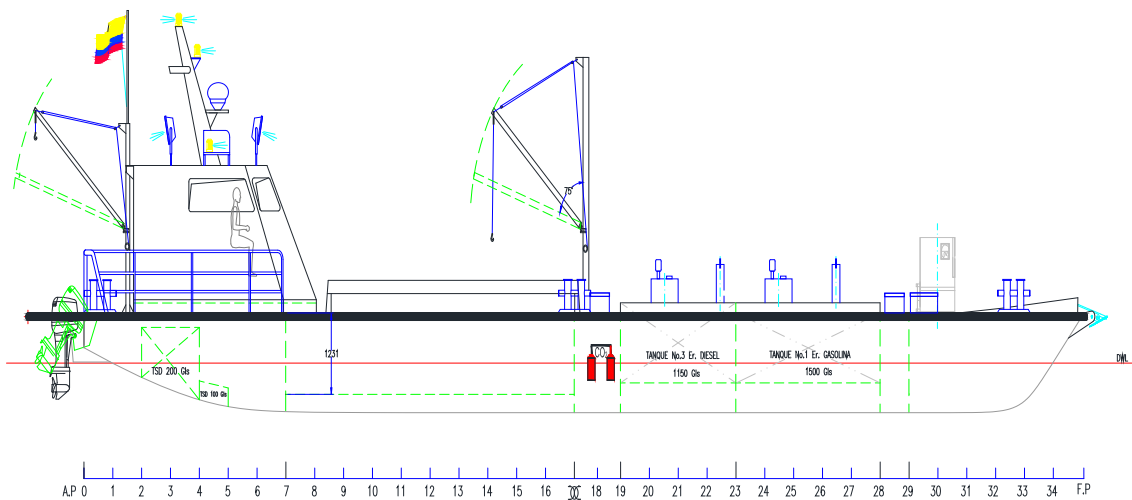


Figura 2. Bote de logística militar para transporte y carga mixta

Tabla 3.

*Especificaciones técnicas del bote de logística militar para transporte y carga mixta
Características Generales.*

DESCRIPCIÓN	MEDIDA
Eslora Máxima	26.00 m.
Eslora entre perpendiculares	24.50 m.
Manga Máxima	4.50 m.
Calado	0.75 m.
Puntal	1.50 metros
Desplazamiento	60.0 Tons
Velocidad de operación	8 nudos
DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
Requerimientos de Autonomía	
Un (01) Tanque de combustible Diésel	100 Galones
Un (01) Tanque de combustible Gasolina	400 Galones
Autonomía en horas generación	30 Horas
Autonomía en horas propulsión	20 Horas
Capacidad de Carga	
Tanques de almacenamiento combustible	
Dos (02) tanques internos	1.500 Galones gasolina cada uno
Dos (02) tanques internos.	1.300 Galones diésel cada uno
Bodega de almacenamiento carga	
Una (01) bodega capacidad en carga y volumen de capacidad.	13 Toneladas 37 M3
Un (01) tanque almacenamiento de residuos oleosos.	50 Galones
DESCRIPCIÓN	
El nombre, números de calado del bote serán marcados mediante lámina de 3/16" soldada al casco. Las marcas serán en el Sistema Internacional de unidades, se incluyen logos de la gobernación del Meta y Logo de la Armada Nacional como se encuentre la norma.	
Esquema de Pinturas	
El bote será pintado de acuerdo con el esquema de pintura utilizado por la Armada Nacional para las unidades fluviales	
Base: aplicación una capa Pintura anticorrosiva de 3 mils de espesor verificable con calibrador	
Intermedia: aplicación pintura color verde armada acuerdo RAL autorizado con una capa de 3 mils de espesor verificable con calibrador	
Acabado: aplicación pintura color verde armada acuerdo RAL autorizado con una capa de 3 mils de espesor verificable con calibrador.	

Tabla 4.*Características estructurales del casco*

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Compartimentación área carga	
Compartimentos estancos dedicados al transporte de diésel.	2
Compartimentos estancos dedicados al transporte de gasolina.	2
Compartimento bodega de carga mixta abierta con ventilación natural.	1

ALCANCE TÉCNICO: Una varilla de sondeo calibrada con cadena o cinta de sondeo con tablas de sondeo será suministrada para los tanques de combustible. La varilla será de madera dura cuadrada o una platina de aluminio, pintada de negro opaco en un lado. La varilla debe guardarse cerca de los tanques donde pueda mantenerse limpia y seca.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Casco	
El casco será fabricado en lámina de Acero ASTM A36, siguiendo las reglas de ABS; de acuerdo a los siguientes espesores de lámina.	1
Fondo y Costado 1/4 ”	1
Cubierta: 1/4 ”	
Mamparos Internos 1/4”	
Espejo Popa 1/4”	
El espesor de la traca de quilla, será de 1/4” con un ancho de 108 cm.	
Mamparos internos estancos ASTM - A36.	7
Cuadernas en acero ASTM - A36	28

ALCANCE TÉCNICO: Todas las tuberías serán codificadas con colores para identificación. Bandas de colores serán aplicadas al menos dos veces en cada espacio y una banda será aplicada cerca a cada válvula. La dirección de las flechas de flujo se incorporará como parte de la banda. Ellas apuntarán hacia el otro lado de la designación excepto cuando el flujo es reversible, caso en el cual las flechas se mostrarán en cada extremo

La tubería que pase por el cuarto de máquinas será marcada al menos una vez. Interconexiones entre sistemas, cada ramal será marcado cerca a la interconexión, donde sea práctico.

ALCANCE TÉCNICO: El diseño del casco debe contar con doble fondo y una compartimentación dividida por mamparos completamente estancos incluyendo escotillas, pasa cables, pasa mamparos y demás elementos que puedan afectar la estanqueidad del compartimento, con ello se busca una mayor estabilidad del bote en caso de una emergencia por inundación.

Cofferdams	
Huecos de hombre con empaque para acceso a los cofferdams	5
Escotillas de cierre rápido para acceso a los espacios interiores	4
Rompe Olas	
Instalación rompe olas a proa y un verdugillo de 4 pulg de diámetro.	1
Superestructura	
Los costados del puente de mando serán cubiertos por lámina balística de condiciones equivalentes a la norma MIL-Ha-46100D.	
Bitas dobles de diámetro 4" con dos (02) líneas de amarre de nylon con un diámetro de 1 ½" y longitud de 30 m.	6
Cubierta Principal	
Las zonas externas de la cubierta tendrán recubrimiento antideslizante epóxido de grano fino y pasamanos, en tubería de acero ASTM A 53 de ø 1 ¼", para la seguridad de la tripulación.	1

Detalle Técnico drenajes

Drenajes de aguas negras y aguas grises de lavamanos, inodoros y duchas serán diseñados e instalados para descarga directa fuera de borda.

Los drenajes serán diseñados para prevenir fallas, taponamientos, presiones de devolución, formación de sólidos.

DESCRIPCIÓN

SUPER ESTRUCTURA – PUENTE DE MANDO – ACOMODACIÓN

Sistema de acceso: Una 01 puerta estanca a popa de la cabina para ingresar al puente

Puente de Mando Un 01 camarote doble, un (01) baño con ducha, cocina, cuatro (04) marcos ventana con vidrio blindado Nivel NIJ-III, con limpiaparabrisas en la ventana frontal iluminación, (01) puerta de acceso, consola de mando, timonera, tableros indicadores y de arranque de los motores propulsores y panel de control del sistema eléctrico: Una (01) estufa eléctrica, dos (02) saeteras una a cada costado del puente.

Un (01) Sistema de Aire acondicionado de 12.000 BTU para la Cabina de mando.

<p>Estructura externa Un (01) mástil en acero, a base tendrá una forma cuadrada y la sección superior contará con elementos horizontales en los costados para formar una T. Tendrá bases para luces de navegación, antenas y otros equipos electrónicos; incluyen las luces de navegación reglamentarias para embarcaciones fluviales tipo transbordador según el Decreto 666/99. Ministerio del Transporte, así:</p> <p>Luz blanca de estela Luz roja de costado de Babor Luz verde de costado de Estribor Dos Luces blancas todo horizonte</p>
<p>Seguridad Navegación Tres (03) chalecos salvavidas para adulto. Dos (02) anillos salvavidas de ø 24", con línea de 20 m. Un (01) botiquín para primero auxilios. Un (01) reflector portátil (luz de búsqueda) a 12 VDC. Un (01) Reflector perseguidor 1000 W 120 V Dos (02) Reflectores de cubierta 400 W 220 V Un (01) pito eléctrico a 12 VDC.</p>
<p>ALCANCE TÉCNICO: Se deben instalar las bases de todos los equipos del puente interna y externamente; Las bases para el tablero principal, paneles de distribución, controladores y componentes de control eléctrico serán fabricados e instalados.</p>
<p>CASAMATA PROA</p>
<p>El bote tendrá una unidad de defensa en proa (casamata) con su respectivo punto duro para ensamble de armamento tipo M240B o M60, incluye afuste un (01) para el tipo de armamento descrito.</p>

DESCRIPCIÓN
<p>SISTEMA DE PROPULSIÓN</p> <p>Motores (02) Motores Fuera de borda cuatro tiempos a gasolina instalados, con una potencia entre 90 Hp y 115 HP; 5600 RPM, incluye palancas de control y mandos. Cada motor tendrá un filtro mi crónico-coalescente para el filtrado del combustible. Referencia filtro Racor, modelo 320R-RAC-01 de 60 gph.</p>
<p>Hélices dos (02) de tres aspas, Material Acero Inoxidable con un diámetro y paso según lo recomendado por el fabricante del motor durante las pruebas de astillero.</p>
<p>SISTEMA DE GENERACIÓN</p> <p>Planta generadora de 25 KVA para el funcionamiento del sistema de bombeo de combustible, achique y contra – incendio.</p>
<p>Banco de Baterías Compuesto por cuatro (04) baterías tamaño 31 de 12 VDC, conectadas en paralelo para el suministro de 12 VDC para el sistema eléctrico.</p>

<p>ALCANCE TÉCNICO: Se proveerá un tablero de distribución AC y DC en el puente con sus porta-fusibles para cada componente instalación puesta en funcionamiento.</p> <p>ALCANCE TÉCNICO: Los motores incluyen sus respectivos alternadores para la carga de sus baterías de arranque, tamaño 31, y el banco para alimentación de los sistemas.</p>
<p>SISTEMAS AUXILIARES</p>
<p>Sistema de achique dos (02) bombas eléctricas con una capacidad de 60 GPM con manguera de succión dotada de válvula anti-retorno y filtro.</p>
<p>Sistema contra-incendio una (01) bomba eléctrica de 60 GPM y dos (02) mangueras de lona, tipo contra-incendio, de \varnothing 1 1/2" con una "yee" y dos (02) boquillas con ajuste de chorro</p>
<p>Sistema de gobierno hidráulico, accionado por bomba manual y un (01) cilindro que moverá los dos motores, unidos mediante una barra de acero inoxidable</p>
<p>Sistema de Sanitario Una (01) bombas 2 HP, con tanques hidrófilo Ref. CDX 70/106 para el suministro de agua del baño y lavaplatos respectivamente.</p>
<p>Sistema de combustible una (01) bomba de 1 1/2 HP para entrega externa de combustible, gasolina y diésel respectivamente.</p>
<p>una (01) bomba de 3/4 HP para entrega con pistola de combustible, gasolina y diésel respectivamente y trasiego de combustible a los TSDs.</p>
<p>ALCANCE TÉCNICO: El cuarto de bombas será diseñado acuerdo la norma NEC (National Electric Code) como Clase 1, División 1, Grupo D, Zona 0 y contarán con equipos a prueba de explosión, Nema 7., conexiones a equipo de filtrado micronicos y coalescentes, línea de estática, contador y manguera de entrega.</p>
<p>Sistema contra-incendio Por sofocación de espuma tipo Detexline para los compartimentos anexos a los tanques de combustible y un sistema conectado a la bomba de achique con agua de rio para los demás espacios de carga. Tres (03) extinguidores portátiles de 15 Lbs tipo ABC.</p>
<p>Sistema de ventilación Cuarto de máquinas estará dispuesto de manera que tenga la capacidad de suministrar suficiente aire para el funcionamiento de los equipos y para mantener la temperatura del cuarto de máquinas a 40 °C máximo. Dos (02) extractores para el cuarto de máquinas.</p>
<p>Sistema de amarre Sesenta (60) metros de cabo de nylon de seda de 1" de mena.</p>
<p>Sistema de grúas dos (02) grúas manuales, una para la bodega de carga y la otra para los motores propulsores.</p>

DESCRIPCIÓN
DISEÑOS Y CÁLCULOS DE INGENIERÍA
Se deben entregar diseños y cálculos de ingeniería del BOTE DE LOGISTICA MILITAR PARA TRANSPORTE Y CARGA MIXTA, dentro de los documentos se debe incluir cartilla de estabilidad, líneas de forma, planos de planta y demás documentos de orden técnico requeridos, a la entrega del bote al Departamento del Meta. NOTA : El oferente se debe a comprometer a entregar los documentos relacionados a continuación :
PLANOS DE INGENIERIA “AS-BUILT”
Disposición general Expansión de casco Plano estructural de cubierta Plano estructural de mamparos Plano estructural de la superestructura Plano sistema eléctrico Plano de escaleras, bordas y accesorios de cubierta con marcas de calado. Plano del sistema contra incendio.
Nota: Se entregará original y dos copias y en archivo magnético de los planos anteriores.
MANUALES DE ESTABILIDAD
Cartilla de Estabilidad con las condiciones de carga especificadas, en rosca, zarpe a full carga, lastre más combustible y carga homogénea, curvas hidrostáticas, curvas KN. Arqueo, escala de capacidad de carga y calado, con capacidad de carga a máxima línea de flotación permisible. Memorias de cálculos estructurales y de modulo resistente longitudinal y transversal
NOTA: Los diseños y cálculos de ingeniería deben estar firmados y avalados por el astillero y profesional en Ingeniería naval o Arquitecto Naval; la responsabilidades del astillero constructor van desde el diseño hasta la puesta en servicio del bote de logística militar para transporte y carga mixta incluyendo los tiempos de garantías exigidos dentro del proyecto. Cualquier siniestro que se llegase a suceder por razón a los diseños, cálculos proceso constructivo son responsabilidad del astillero que desarrolle el presente proyecto.

Como mecanismo de transparencia en la contratación pública, todas las entidades tanto de orden nacional, departamental, como municipal y distrital deben usar la herramienta informática Metodología General justada (MGA) para la identificación, preparación, y evaluación de proyectos para realizar acciones en el proceso de formulación, identificando como primera medida el árbol de problemas y el árbol de objetivos.

Tabla 5.*Matriz árbol de Problemas.*

Matriz Árbol de Problemas	
EFEECTO FINAL	Adquisición de un bote para transporte y carga mixta para dar mayor cobertura en tiempo de permanencia y mayor seguridad
EFEECTO INDIRECTO	Desabastecimientos de las unidades navales.
EFEECTO DIRECTO	No se pueda llegar a solucionar la capacidad de mantener abastecida las unidades navales y de infantería.
PROBLEMA CENTRAL	Desarrollar capacidades logísticas de transporte fluvial suficientes para el sostenimiento de las unidades tácticas que se encuentran en el río Meta y sus afluentes con el propósito de sostener el desarrollo de las operaciones orientadas a la seguridad.
CAUSA DIRECTA	Insuficiencia capacidad de control y logística
CAUSA INDIRECTA	Inseguridad por parte de los grupos al margen de la ley.

Tabla 6.*Matriz árbol de Objetivos.*

Matriz Árbol de Objetivos	
FIN ÚLTIMO	Apoyo de las unidades fluviales de los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López Cabuyaro y todas las poblaciones ribereñas
FIN LARGO PLAZO	Se puede subsanar el problema con la adquisición del bote de carga mixta para las actividades de apoyo
FIN CORTO PLAZO	Mayor cobertura en el abastecidas las unidades navales

OBJETIVO CENTRAL	Adquisición de un Bote de logística militar para transporte y carga mixta con destino a apoyo táctico en operaciones fluviales de la Armada Nacional en el departamento del Meta.
OBJETIVO ESPECIFICO 1	Abastecimientos de las unidades de control y logísticas de acuerdo al análisis del terreno, tiempo, modo y lugar
OBJETIVO ESPECIFICO 2	Cobertura y control en tiempo de permanencia brindando mayor seguridad.
OBJETIVO ESPECIFICO 3	Protección de la población civil y éxito en el desarrollo de las operaciones fluviales

Tabla 7.

Matriz Supervisión Control. Contrato Suministro

DEPENDENCIA EJEMPLO SECRETARIA SOCIAL	VIGENCIA	PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA/ PROYECTO	CONTRATO/CONVENIO EJEMPLO "159/2011"	RESUMEN OBJETO	No. Certificado Presupuestal	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	Nº. REGISTRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS DESCRIPCIÓN (SOLO CUALITATIVO)	RELACIONE DOCUMENTOS TÉCNICOS SOBRE ESTA INTERVENCIÓN	RELACIONE LA EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO SOBRE ESTA INTERVENCIÓN	RELACIONE ESTUDIO O DIAGNÓSTICOS SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA
secretaria de gobierno	30/07/2015- 29/12/2015	2012-2015 "juntos construyendo sueños y realidades"	adquisición de un bote de logística militar para transporte y carga mixta con destino a apoyo táctico en operaciones fluviales de la armada nacional en el departamento del meta	1189/2015	Desarrollar capacidades logísticas en transporte fluvial que sean amplias y suficientes para el sostenimiento de las unidades tácticas que se encuentran en el río meta y sus afluentes.	1439	propios	\$ 1.720.420.379,00	4679	\$ 1.720.420.000,00	Puerto López	habitantes de puerto López, Puerto Gaitán, Cabuyaro y población ribereña al río meta	Certificación visita, informe inspección técnica, informe técnico final.	Certificación de cumplimiento, soportes de pago de seguridad social, documentos de la ejecución del contrato.	estudios previos

J Contratación Directa: Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, y logísticos para implementar la fase ii de la estrategia de seguridad para la prevención y protección de las situaciones de riesgo de los diputados del Departamento del Meta

El departamento del Meta suscribió el convenio interadministrativo No. 0464 de 2017, celebrado entre el departamento del Meta y la unidad nacional de protección, cuyo objeto fue aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, y logísticos para implementar la fase ii de la estrategia de seguridad para la prevención y protección de las situaciones de riesgo de los diputados del departamento del meta. Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del departamento “juntos construyendo sueños y realidades 2012 – 2015” Eje 3, seguridad humana para la convivencia. Estrategia 2, contribuir con la gobernabilidad, la convivencia, la seguridad y tranquilidad pública y el respeto en el territorio departamental de manera concurrente y bajo principios de corresponsabilidad, mediante el desarrollo de acciones estratégicas. Programa 1, seguridad personal. Subprograma 4, seguridad y orden público. Meta 4, fortalecer 4 unidades militares con jurisdicción en el departamento del meta en su capacidad operativa.

El contrato se encuentra incluido en el plan integral de convivencia y seguridad “juntos construyendo nuestra seguridad” estrategia 4, seguridad y orden público. Meta 1, fortalecer 8 unidades militares con jurisdicción en el departamento del meta en su capacidad operativa.

Tabla 8.*Situación actual.*

Situación Actual Frente al Problema	Los servidores públicos del departamento del Meta se encuentran en una situación de riesgo extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas sociales o humanitarias.
--	--

Tabla 9.*Ubicación del Plan de Desarrollo*

UBICACIÓN PLAN DEPTAL DE DESARROLLO	
EJE	3. Seguridad Humana para la Convivencia
ESTRATEGIA	2. Contribuir con la gobernabilidad la convivencia, la seguridad y tranquilidad pública y el respeto en el territorio Departamental de manera concurrente y bajo principios de corresponsabilidad mediante el desarrollo de acciones estratégicas lideradas por el gobierno departamental que busquen favorecer la seguridad humana para la convivencia, el respeto de los DDHH y el sostenimiento de la paz.
PROGRAMA	Seguridad Personal
SUBPROGRAMA	4. Seguridad y Orden Público
META	Meta 4. Fortalecer 4 unidades militares con jurisdicción en el departamento del Meta en su capacidad operativa

J **Análisis de resultados**

Según la constitución de política de Colombia (2015) en su artículo 2º determina que “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas la personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (pág. 14). De igual manera, teniendo como marco los derechos constitucionales a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, el Decreto 1066 de 2015 establece la protección de las personas mencionadas en el numeral 15 será asumida por la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional, así: La Policía Nacional asignará los hombres o mujeres que adelantarán actividades de protección y la Unidad Nacional de Protección de manera subsidiaria, los recursos físicos y los escoltas, en aquellos casos en que la entidad correspondiente a la que pertenece el respectivo funcionario, no cuente con los medios o partidas presupuestales necesarias. Las medidas de protección serán adoptadas por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección sólo en los casos en que las entidades a las que están vinculados los servidores públicos hayan agotado los mecanismos internos necesarios e idóneos para preservar la seguridad de sus funcionarios. El artículo 2.4.1.2.40 del decreto 1066 de 2015 parágrafo 4º modifico el procedimiento ordinario del programa de protección para los casos de servidores y ex servidores públicos y dispuso la creación de un comité especial con formado por el Director Nacional de la Unidad de Protección o su delegado, el Director de protección y servicios especiales de la policía Nacional o su delegado, y el subdirector de evaluación de riesgo de la Unidad de protección o su delegado, quienes tienen la facultad de definir las medidas a implementar. Este mismo Decreto 1066 de 2015 en su Artículo 2.4.1.2.1. Establece

En cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior la función de organizar el Programa de Prevención y Protección de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo. (pág. 126)

De la misma forma, el Artículo 2.4.1.2.2. Numeral 14 de mismo decreto señalan como principio que rige las acciones en materia de prevención, entre otros:

Subsidiariedad: Los municipios, departamentos y demás entidades del Estado del orden nacional y territorial, de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, y en el marco de la colaboración administrativa y el principio de subsidiariedad, adoptarán las medidas necesarias para prevenir la violación de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad o la protección de estos derechos. (pág. 127)

Adicionalmente la Corte Constitucional, en la Sentencia T-719 (2003) ha indicado que el derecho a la seguridad personal, es aquel que faculta a las personas para recibir protección adecuada por parte de las autoridades, cuando quiera que estén expuestas a riesgos excepcionales que no tienen el deber jurídico de tolerar, por rebasar estos los niveles soportables de peligro implícitos en la vida en sociedad; en esa medida, el derecho a la seguridad constituye una manifestación del principio de igualdad ante las cargas públicas, materializa las finalidades más básicas asignadas a las autoridades por el Constituyente, garantiza la protección de los derechos fundamentales de los más vulnerables, discriminados y perseguidos, y manifiesta la primada del principio de equidad.

El Comité Especial para casos de servidores y ex servidores públicos de la UNP, realizó el estudio de nivel de riesgo para cada uno de los Diputados del Departamento del Meta, el cual decretó un nivel de riesgo extraordinario que se presenta sobre la vida, integridad, libertad y la seguridad de cada uno de los diputados bajo las resoluciones que se anexan al estudio previo. Dado lo anterior y con el fin de cumplir las funciones a su cargo, la UNP por medio de la Resoluciones: por la cual se adoptan unas medidas de protección de acuerdo con las deliberaciones hechas por parte del Comité Especial para casos de servidores y ex servidores públicos, definió como medidas de protección un medio de comunicación y un chaleco blindado, sin embargo en sus observaciones determinan que se implemente un (1) vehículo blindado y un (1) hombre de protección sujeto a la suscripción del convenio interadministrativo entre la UNP y la Gobernación del Meta.

Para celebrar el convenio interadministrativo entre el Departamento del Meta y la UNP se deben tener en cuenta cada una de las normas vigentes que rigen los fondos de Seguridad

y Convivencia Ciudadana. La ley 1421 (2010) establece en su artículo 6° modificado el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, establece que en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, Protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes. De la misma manera la Ley establece en su artículo 7°, El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y su Decreto Reglamentario 399 de 2011, Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6°. De la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse en el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. El artículo 16° de la misma ley dando cumplimiento por el Decreto 399 de 2011, en cuyos artículos 16°, 17° Y 18°, establece la formulación de

Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia y el cuerpo colegiado que define la destinación de recursos para la misma establece que las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

Los comités Territoriales de Orden Público en el artículo 17° estipula que en cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definirla destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

Mediante concepto remitido por el Ministerio del Interior a la Gobernadora del Meta de fecha 12 de mayo de 2016, se determina que “los gobernadores a través de los fondos de Seguridad Territorial FONSET (ley 418 de 1997), pueden cofinanciar el apoyo en materia de protección a favor de los señores diputados por el riesgo que pueda generar el desarrollo de su actividad y así apoyar los costos que esto genere. Entonces, en esta medida, los Departamentos y Municipios podrían contribuir con recursos de sus FONSET, para la protección de sus servidores, para aunar esfuerzos e integrar y armonizar sus medidas y actuaciones, con el Programa de Protección que maneja el Gobierno Nacional; pero será

siempre en el marco del respectivo Comité Orden Público, donde se decida la inversión de tales recursos, y en la medida que los proyectos estén dentro del plan integral de seguridad y convivencia. Es razonable que se destinen recursos de los FONSET para protección e servidores públicos, por cuanto un atentado contra algunos de ellos, además de ser un ataque a los derechos humanos, puede constituir un problema de alteración del orden público. La utilización de recursos del Fondo de Seguridad Territorial corresponde a la autonomía de las entidades territoriales como lo establece la Ley 1421 de 2010 Y el Decreto reglamentario 399 de 2011, siguiendo los lineamientos generales establecidos legalmente respecto al uso en seguridad y convivencia ciudadana, además, se reitera, que la necesidad de protección debe estar enmarcada en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana dentro de los planes, programas y proyectos del mismo, aprobados por el cuerpo colegiado, que entre otros miembros, cuenta como uno de ellos, la Unidad Nacional de Protección, donde puede, como miembro: recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia.

De esta manera, el Comité de Orden Público en pleno, Mediante acta No 003 del 19 de mayo de 2016, aprobó la inversión de los recursos provenientes del FONSET por valor de \$1.500.000.000 para dar cumplimiento al proyecto denominado: “Desarrollo de una estrategia de seguridad para la prevención y protección de las situaciones de riesgo de los diputados del Departamento del Meta fase 1. El proyecto y /o programa “Desarrollo de una estrategia de seguridad para la prevención y protección de las situaciones de riesgo de los diputados del Departamento del Meta fase 1”, que está registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental de la Oficina Técnica de Inversión Pública, bajo el número 022 de 2016 con fecha de registro 26 de mayo de 2016.

Teniendo en cuenta los estudios que acompañan la solicitud elevada por los honorables diputados del departamento del meta, se considera procedente la celebración de un convenio interadministrativo entre la gobernación del meta y la unidad nacional de protección (UNP) para: aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, y logísticos para implementar el esquema de seguridad de los honorables diputados de la asamblea del

departamento del meta. El cual seguirá el trámite de contratación directa señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.0. Del decreto 1082 de 2015.

El departamento del meta, aportará la suma de mil noventa y nueve millones noventa y tres mil setecientos diez pesos (\$1.099.093.710,00) moneda corriente, con los cuales se asumirá el pago de: a) once (11) vehículos blindados nivel IIIA (modelo año 2015) por valor de (\$543.471.500) b) once (11) hombres de protección UNP, salario y prestaciones, seguro de vida, chaleco, armamento y medio de comunicación, por valor de (\$419.633.500), c) viáticos hombre de protección, 15 días x mes los cuales no serán acumulables, por valor de (\$135.988.710). la unidad nacional de protección – (UNP); aportara en especie la suma de ciento ocho millones seiscientos setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos (\$108.677.589) de la siguiente manera: a) seis (6) chalecos femeninos blindaje nivel IIIA por valor de (\$5.438.334) b) cinco (5) chalecos masculino blindaje nivel IIIA por valor de (\$4.531.945) c) grupo de dirección convenios: tres (3) asesores de dirección por valor de (\$ 26.325.000), un (1) asesor de dirección por valor de (\$7.800.000), un (1) supervisor de convenios por valor de (442.510), dos (2) abogados asesores de convenios por valor de (1.719.885), un (1) asesor de recaudo de área de convenios por valor de (\$440.678), un (1) enlace grupo de convenios y apoyo (\$291.949), un (1) enlace grupo de convenios y viáticos por valor de (\$220.339), un (1) evaluador financiero del área de convenios (\$440.678), tres (3) profesionales para automotores por valor de (\$1.057.627), un (1) coordinador para automotores por valor de (\$418.644) d) capacitaciones a los hombres de protección por valor de (\$55.000.000), arriendos por valor de (\$3.770.000) y servicios por valor de (\$780.000)

Tabla 10.
Informe de ejecución 1.

Informe de Ejecución No.1 (JUNIO 2016) - Convenio/contrato Interadministrativo N° 464 de 2016			
"Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y logísticos para implementar el esquema de seguridad de los honorables diputados de la Asamblea Departamental del Meta"			
Para el periodo comprendido entre:	13 al 30 de Junio de 2016		
1. VIGENCIA			
Fecha de Inicio	lunes, 13 de junio de 2016		
Plazo de Ejecución Final	y/o hasta agotar recursos		
2. VALOR			
Valor Inicial del Convenio	MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS		\$ 1.207.771.299,00
Aporte GOBERNACION DEL META	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS		\$ 1.099.093.710,00
Aporte UNP	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS		\$ 108.677.589,00
3, MEDIDAS DE PROTECCION			
En el marco del Convenio, la UNP presta a la entidad los servicios de:			
MEDIDAS	Modelo	Cantidad	Costo
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2012	3	\$ 6.578.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2013		\$ 6.963.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2014	4	\$ 7.327.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2015	5	\$ 7.601.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2016		\$ 8.610.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2011		\$ 6.119.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2012		\$ 9.450.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2013		\$ 10.718.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2014		\$ 11.416.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2015		\$ 11.537.000,00
Convencional desde los 2800 cc	2015		\$ 5.881.000,00

Convencional desde los 2800 cc	2013		\$		
			5.067.000,00		
Convencional hasta los 2800 cc	2015		\$		
			4.185.000,00		
Hombres de Protección		4	\$		
			5.869.000,00		
Esquema Fijo Mensual					
Esquemas fijos					
Entidad	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD POR MES	Días del servicio	COSTO POR VEHICULO	TOTAL FACTURADO
Gobernación del Meta	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2012	4	12	\$ 6.578.000,00	\$ 10.524.800,00
	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2014	4	7	\$ 7.327.000,00	\$ 6.838.533,33
	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2015	7	7	\$ 7.601.000,00	\$ 12.414.966,67
	Hombres de Protección	4	18	\$ 5.869.000,00	\$ 14.085.600,00
	Costo Total				\$ 43.863.900,00
El esquema fijo mensual tiene un costo de:					
CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS					\$ 43.863.900,00
De acuerdo a la cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 464 de 2016; el DEPARTAMENTO DEL META desembolsara a la UNP el valor de sus aportes en sumas mensuales, previa verificación y autorización del supervisor de las cuentas de cobro presentadas por la UNP, informes mensuales de actividades e información financiera y cumplimiento de pagos a los sistemas de salud, riesgos, pensión y parafiscales que deberán presentarse					
Servicios Adicionales					
ANÁLISIS DE COSTOS					
ESQUEMA DE PROTECCIÓN CON VEHÍCULO BLINDADO					
13 al 30 de Junio de 2016					
Entidad o Convenio	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	TOTAL DE LOS DIAS SERVICIO EN EL MES	VALOR TOTAL
Gobernación del Meta	Vehículo Blindado	\$ 510.400,00		0	\$ -

Vehículo			
Corriente (hasta los 2.800 cc cilindraje)	280.030,00	\$	\$ -
Combustible			\$ -
Escoltas / Conductor	195.632,00	\$	\$ -
Peajes			\$ -
Viáticos	126.796,00	\$	\$ 3.550.288,00
Tiquetes			\$ -
COSTO MENSUAL			\$ 3.550.288,00

En servicios adicionales, se hace un cobro por:

TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS \$ **3.550.288,00**

Hoy se radica una cuenta de cobro por un valor de:

CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS \$ **47.414.188,00**

4. NOVEDADES

13 al 30 de Junio de 2016

Valor del contrato	Saldo Anterior / APORTE ENTIDAD	Valor del esquema fijo mensual	Valor de servicios ADICIONALES	Adiciones al convenio o nuevo contrato	Saldo por ejecutar
\$ 1.207.771.299,00	\$ 1.099.093.710,00	\$ 43.863.900,00	\$ 3.550.288,00		\$ 1.051.679.522,00

Valor del Esquema Fijo Mensual \$ 43.863.900,00 CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS

Valor de Servicios Adicionales \$ 3.550.288,00 TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

Valor de la Cuenta de Cobro \$ 47.414.188,00
Ejecución Presupuestal 12,92% CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS
Presupuesto por Ejecutar 87,08%

Saldo Por Ejecutar \$ 1.051.679.522,00 MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS

Hoy se radica una cuenta de cobro, por un valor de:

CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS \$ **47.414.188,00**

Dejando así un saldo por ejecutar de:

**MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE
MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS** **\$
1.051.679.522,00**

Tabla 11.

Informe de ejecución 2.

Informe de Ejecución No.2 (JULIO 2016) - Convenio/contrato Interadministrativo N° 464 de 2016			
"Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y logísticos para implementar el esquema de seguridad de los honorables diputados de la Asamblea Departamental del Meta"			
Para el periodo comprendido entre:	1 al 31 de Julio de 2016		
1. VIGENCIA			
Fecha de Inicio	lunes, 13 de junio de 2016		
Plazo de Ejecución Final	y/o hasta agotar recursos		
2. VALOR			
Valor Inicial del Convenio	MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS	\$	1.207.771.299,00
Aporte GOBERNACION DEL META	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS	\$	1.099.093.710,00
Aporte UNP	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS	\$	108.677.589,00
3. MEDIDAS DE PROTECCION			
En el marco del Convenio, la UNP presta a la entidad los servicios de:			
MEDIDAS	Modelo	Cant	Costo
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2012		\$ 6.578.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2013		\$ 6.963.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2014	4	\$ 7.327.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2015	9	\$ 7.601.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2016		\$ 8.610.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2011		\$ 6.119.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2012		\$ 9.450.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2013		\$ 10.718.000,00

Vehículo Blindado Nivel III	2014		\$ 11.416.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2015		\$ 11.537.000,00
Convencional desde los 2800 cc	2015		\$ 5.881.000,00
Convencional desde los 2800 cc	2013		\$ 5.067.000,00
Convencional hasta los 2800 cc	2015		\$ 4.185.000,00
Hombres de Protección		11	\$ 5.869.000,00

Esquema Fijo Mensual

Esquemas fijos

Entidad	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD POR MES	Días del servicio	COSTO POR VEHICULO	TOTAL FACTURADO
Gobernación del Meta	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2014	4	30	\$ 7.327.000,00	\$ 29.308.000,00
	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2015	1	1	\$ 7.601.000,00	\$ 253.366,67
	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2015	1	21	\$ 7.601.000,00	\$ 5.320.700,00
	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2015	6	30	\$ 7.601.000,00	\$ 45.606.000,00
	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2015	1	10	\$ 7.601.000,00	\$ 2.533.666,67
	Hombres de Protección	4	30	\$ 5.869.000,00	\$ 23.476.000,00
	Hombres de Protección	1	24	\$ 5.869.000,00	\$ 4.695.200,00
	Hombres de Protección	1	23	\$ 5.869.000,00	\$ 4.499.566,67
	Hombres de Protección	1	19	\$ 5.869.000,00	\$ 3.717.033,33
	Hombres de Protección	1	21	\$ 5.869.000,00	\$ 4.108.300,00
	Costo Total				\$ 123.517.833,33

El esquema fijo mensual tiene un costo de:

CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS \$
123.517.833,33

De acuerdo a la cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 464 de 2016; el DEPARTAMENTO DEL META desembolsara a la UNP el valor de sus aportes en sumas mensuales, previa verificación y autorización del supervisor de las cuentas de cobro presentadas por la UNP, informes mensuales de actividades e información financiera y cumplimiento de pagos a los sistemas de salud, riesgos, pensión y parafiscales que deberán presentarse

Servicios Adicionales						
ANÁLISIS DE COSTOS						
ESQUEMA DE PROTECCIÓN CON VEHÍCULO BLINDADO						
1 al 31 de Julio de 2016						
Entidad o Convenio	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	TOTAL DE LOS DIAS SERVICIO EN EL MES	VALOR TOTAL	
Gobernación del Meta	Vehículo Blindado	\$ 510.400,00		0	\$ -	
	Vehículo Corriente (hasta los 2.800 cc cilindraje)	\$ 280.030,00			\$ -	
	Combustible				\$ -	
	Escortas / Conductor	\$ 195.632,00		0	\$ -	
	Peajes				\$ -	
	Viáticos	\$ 126.796,00			\$ 13.186.784,00	
	Tiquetes				\$ -	
	COSTO MENSUAL					\$ 13.186.784,00
	En servicios adicionales, se hace un cobro por:					
	TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS					\$ 13.186.784,00
Hoy se radica una cuenta de cobro por un valor de:						
CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS					\$ 136.704.617,33	
4. NOVEDADES						
1 al 31 de Julio de 2016						
Valor del contrato	Saldo Anterior / APORTE ENTIDAD	Valor del esquema fijo mensual	Valor de servicios ADICIONALES	Adiciones al convenio o nuevo contrato	Saldo por ejecutar	
\$ 1.207.771.299,00	\$ 1.051.679.522,00	\$ 123.517.833,33	\$ 13.186.784,00		\$ 914.974.904,67	
Valor del Esquema Fijo Mensual		\$ 123.517.833,33	CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS			
Valor de Servicios Adicionales		\$ 13.186.784,00	TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS			
Valor de la Cuenta de Cobro		\$ 136.704.617,33	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS			

Ejecución Presupuestal	3	DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS
Presupuesto por Ejecutar	24,24%	
Saldo Por Ejecutar	75,76%	
	\$	NOVECIENTOS CATORCE MILLONES
	914.974.904,6	NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
	7	NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS
Hoy se radica una cuenta de cobro, por un valor de:		
	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS	\$ 136.704.617,33
Dejando así un saldo por ejecutar de:		
	NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS	\$ 914.974.904,67

Tabla 12.

Informe de ejecución 3.

Informe de Ejecución No.3 (AGOSTO 2016) - Convenio/contrato Interadministrativo N° 464 de 2016			
"Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y logísticos para implementar el esquema de seguridad de los honorables diputados de la Asamblea Departamental del Meta"			
Para el periodo comprendido entre:	1 al 31 de Agosto de 2016		
1. VIGENCIA			
Fecha de Inicio	lunes, 13 de junio de 2016		
Plazo de Ejecución Final	y/o hasta agotar recursos		
2. VALOR			
Valor Inicial del Convenio	MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS	\$	1.207.771.299,00
Aporte GOBERNACION DEL META	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS	\$	1.099.093.710,00
Aporte UNP	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS	\$	108.677.589,00
3, MEDIDAS DE PROTECCION			
En el marco del Convenio, la UNP presta a la entidad los servicios de:			
MEDIDAS	Modelo	Cant	Costo
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2012		\$ 6.578.000,00

Vehículo Blindado Nivel IIIA	2013		\$ 6.963.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2014	4	\$ 7.327.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2015	11	\$ 7.601.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2016		\$ 8.610.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2011		\$ 6.119.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2012		\$ 9.450.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2013		\$ 10.718.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2014		\$ 11.416.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2015		\$ 11.537.000,00
Convencional desde los 2800 cc	2015		\$ 5.881.000,00
Convencional desde los 2800 cc	2013		\$ 5.067.000,00
Convencional hasta los 2800 cc	2015		\$ 4.185.000,00
Hombres de Protección		10	\$ 5.869.000,00

Esquema Fijo Mensual

Esquemas fijos

Entidad	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD POR MES	Días del servicio	COSTO POR VEHICULO	TOTAL FACTURADO
Gobernación del Meta	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2015	7	30	\$ 7.601.000,00	\$ 53.207.000,00
	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2015	1	22	\$ 7.601.000,00	\$ 5.574.066,67
	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2015	2	20	\$ 7.601.000,00	\$ 10.134.666,67
	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2015	1	14	\$ 7.601.000,00	\$ 3.547.133,33
	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2014	1	9	\$ 7.327.000,00	\$ 2.198.100,00
	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2014	2	11	\$ 7.327.000,00	\$ 5.373.133,33

Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2014	1	17	\$ 7.327.000,00	\$ 4.151.966,67
Hombres de Protección	9	30	\$ 5.869.000,00	\$ 52.821.000,00
Hombres de Protección	1	14	\$ 5.869.000,00	\$ 2.738.866,67
Costo Total				\$ 139.745.933,33

El esquema fijo mensual tiene un costo de:

CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS \$ **139.745.933,33**

De acuerdo a la cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 464 de 2016; el DEPARTAMENTO DEL META desembolsara a la UNP el valor de sus aportes en sumas mensuales, previa verificación y autorización del supervisor de las cuentas de cobro presentadas por la UNP, informes mensuales de actividades e información financiera y cumplimiento de pagos a los sistemas de salud, riesgos, pensión y parafiscales que deberán presentarse

Servicios Adicionales

ANÁLISIS DE COSTOS

ESQUEMA DE PROTECCIÓN CON VEHÍCULO BLINDADO

1 al 31 de Agosto de 2016

Entidad o Convenio	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	TOTAL DE LOS DIAS SERVICIO EN EL MES	VALOR TOTAL
Gobernación del Meta	Vehículo Blindado	\$ 510.400,00		0	\$ -
	Vehículo Corriente (hasta los 2.800 cc cilindraje)	\$ 280.030,00			\$ -
	Combustible				\$ -
	Escoltas / Conductor	\$ 195.632,00		0	\$ -
	Peajes				\$ -
	Viáticos	\$ 126.796,00			\$ 9.509.700,00
	Tiquetes				\$ -
	COSTO MENSUAL				

En servicios adicionales, se hace un cobro por:

NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS \$ **9.509.700,00**

Hoy se radica una cuenta de cobro por un valor de:

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS					\$ 149.255.633,33
4. NOVEDADES					
1 al 31 de Agosto de 2016					
Valor del contrato	Saldo Anterior / APORTE ENTIDAD	Valor del esquema fijo mensual	Valor de servicios ADICIONAL ES	Adiciones al convenio o nuevo contrato	Saldo por ejecutar
\$ 1.207.771.299,00	\$ 914.974.904,67	\$ 139.745.933, 33	\$ 9.509.700,00		\$ 765.719.271,33
Valor del Esquema Fijo Mensual		\$ 139.745.933, 33	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS		
Valor de Servicios Adicionales		\$ 9.509.700,00	NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS		
Valor de la Cuenta de Cobro		\$ 149.255.633, 33	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS		
Ejecución Presupuestal		36,60%			
Presupuesto por Ejecutar		63,40%			
Saldo Por Ejecutar		\$ 765.719.271, 33	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS		
Hoy se radica una cuenta de cobro, por un valor de:					
CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS					\$ 149.255.633,33
Dejando así un saldo por ejecutar de:					
SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS					\$ 765.719.271,33

Tabla 13.

Informe de Ejecución 4

Informe de Ejecución No.4 (SEPTIEMBRE 2016) - Convenio/contrato Interadministrativo N° 464 de 2016	
"Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y logísticos para implementar el esquema de seguridad de los honorables diputados de la Asamblea Departamental del Meta"	
Para el periodo comprendido entre:	1 al 30 de Septiembre de 2016

1. VIGENCIA

Fecha de Inicio lunes, 13 de junio de 2016

Plazo de Ejecución Final y/o hasta agotar recursos

2. VALOR

Valor Inicial del Convenio	MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS	\$ 1.207.771.299,00
Aporte GOBERNACION DEL META	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS	\$ 1.099.093.710,00
Aporte UNP	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS	\$ 108.677.589,00

3. MEDIDAS DE PROTECCION

En el marco del Convenio, la UNP presta a la entidad los servicios de:

MEDIDAS	Modelo	Cant	Costo
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2012		\$ 6.578.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2013		\$ 6.963.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2014		\$ 7.327.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2015	11	\$ 7.601.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2016		\$ 8.610.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2011		\$ 6.119.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2012		\$ 9.450.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2013		\$ 10.718.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2014		\$ 11.416.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2015		\$ 11.537.000,00
Convencional desde los 2800 cc	2015		\$ 5.881.000,00
Convencional desde los 2800 cc	2013		\$ 5.067.000,00
Convencional hasta los 2800 cc	2015		\$ 4.185.000,00
Hombres de Protección		11	\$ 5.869.000,00

Esquema Fijo Mensual

Esquemas fijos					
Entidad	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD POR MES	Días del servicio	COSTO POR VEHICULO	TOTAL FACTURADO
Gobernación del Meta	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2015	11	30	\$ 7.601.000,00	\$ 83.611.000,00
	Hombres de Protección	10	30	\$ 5.869.000,00	\$ 58.690.000,00
	Hombres de Protección	1	12	\$ 5.869.000,00	\$ 2.347.600,00
	Costo Total				\$ 144.648.600,00
El esquema fijo mensual tiene un costo de:					
CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS					\$ 144.648.600,00
De acuerdo a la cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 464 de 2016; el DEPARTAMENTO DEL META desembolsara a la UNP el valor de sus aportes en sumas mensuales, previa verificación y autorización del supervisor de las cuentas de cobro presentadas por la UNP, informes mensuales de actividades e información financiera y cumplimiento de pagos a los sistemas de salud, riesgos, pensión y parafiscales que deberán presentarse					
Servicios Adicionales					
ANÁLISIS DE COSTOS					
ESQUEMA DE PROTECCIÓN CON VEHÍCULO BLINDADO					
1 al 30 de Septiembre de 2016					
Entidad o Convenio	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	TOTAL DE LOS DIAS SERVICIO EN EL MES	VALOR TOTAL
Gobernación del Meta	Vehículo Blindado	\$ 510.400,00		0	\$ -
	Vehículo Corriente (hasta los 2.800 cc cilindraje)	\$ 280.030,00			\$ -
	Combustible				\$ -
	Escortas / Conductor	\$ 195.632,00		0	\$ -
	Peajes				\$ -
	Viáticos	\$ 126.796,00			\$ 10.904.456,00
	Tiquetes				\$ -
	COSTO MENSUAL				
En servicios adicionales, se hace un cobro por:					
DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS					\$ 10.904.456,00

Hoy se radica una cuenta de cobro por un valor de:					
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS					\$
					155.553.056,00
4. NOVEDAD					
1 al 30 de Septiembre de 2016					
Valor del contrato	Saldo Anterior / APOORTE ENTIDAD	Valor del esquema fijo mensual	Valor de servicios ADICIONALES	Adiciones al convenio o nuevo contrato	Saldo por ejecutar
\$ 1.207.771.299,00	\$ 765.719.271,33	\$ 144.648.600,00	\$ 10.904.456,00		\$ 610.166.215,33
Valor del Esquema Fijo Mensual		\$ 144.648.600,00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS		
Valor de Servicios Adicionales		\$ 10.904.456,00	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS		
Valor de la Cuenta de Cobro		\$ 155.553.056,00	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS		
Ejecución Presupuestal		49,48%			
Presupuesto por Ejecutar		50,52%			
Saldo Por Ejecutar		\$ 610.166.215,33	SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS		
Hoy se radica una cuenta de cobro, por un valor de:					
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS					\$
					155.553.056,00
Dejando así un saldo por ejecutar de:					
SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS					\$
					610.166.215,33

Tabla 14.

Informe de Ejecución 5.

Asunto:	Informe de Ejecución No.5 (OCTUBRE 2016) - Convenio/contrato Interadministrativo N° 464 de 2016
	"Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y logísticos para implementar el esquema de seguridad de los honorables diputados de la Asamblea Departamental del Meta"
Para el periodo comprendido entre:	1 al 31 de Octubre de 2016
1. VIGENCIA	
Fecha de Inicio	lunes, 13 de junio de 2016
Plazo de Ejecución Final	

y/o hasta agotar recursos

2. VALOR

Valor Inicial del Convenio	MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS	\$ 1.207.771.299,00
Aporte GOBERNACION DEL META	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS	\$ 1.099.093.710,00
Aporte UNP	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS	\$ 108.677.589,00

3, MEDIDAS DE PROTECCION

En el marco del Convenio, la UNP presta a la entidad los servicios de:

MEDIDAS	Modelo	Cant	Costo
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2012		\$ 6.578.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2013		\$ 6.963.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2014		\$ 7.327.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2015	11	\$ 7.601.000,00
Vehículo Blindado Nivel IIIA	2016		\$ 8.610.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2011		\$ 6.119.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2012		\$ 9.450.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2013		\$ 10.718.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2014		\$ 11.416.000,00
Vehículo Blindado Nivel III	2015		\$ 11.537.000,00
Convencional desde los 2800 cc	2015		\$ 5.881.000,00
Convencional desde los 2800 cc	2013		\$ 5.067.000,00
Convencional hasta los 2800 cc	2015		\$ 4.185.000,00
Hombres de Protección		11	\$ 5.869.000,00

Esquema Fijo Mensual

Esquemas fijos

Entidad	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD POR MES	Días del servicio	COSTO POR VEHICULO	TOTAL FACTURADO
Gobernación del Meta	Vehículo Blindado Nivel IIIA Modelo 2015	11	30	\$ 7.601.000,00	\$ 83.611.000,00
	Hombres de Protección	11	30	\$ 5.869.000,00	\$ 64.559.000,00

Costo Total	\$ 148.170.000,00
--------------------	------------------------------

El esquema fijo mensual tiene un costo de:

CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS **\$
148.170.000,00**

De acuerdo a la cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 464 de 2016; el DEPARTAMENTO DEL META desembolsara a la UNP el valor de sus aportes en sumas mensuales, previa verificación y autorización del supervisor de las cuentas de cobro presentadas por la UNP, informes mensuales de actividades e información financiera y cumplimiento de pagos a los sistemas de salud, riesgos, pensión y parafiscales que deberán presentarse

Servicios Adicionales

ANÁLISIS DE COSTOS

ESQUEMA DE PROTECCIÓN CON VEHÍCULO BLINDADO

1 al 31 de Octubre de 2016

Entidad o Convenio	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	TOTAL DE LOS DIAS SERVICIO EN EL MES	VALOR TOTAL
Gobernación del Meta	Vehículo Blindado	\$ 510.400,00		0	\$ -
	Vehículo Corriente (hasta los 2.800 cc cilindraje)	\$ 280.030,00			\$ -
	Combustible				\$ -
	Escoltas / Conductor	\$ 195.632,00		0	\$ -
	Peajes				\$ -
	Viáticos	\$ 126.796,00			\$ 15.342.316,00
	Tiquetes				\$ -
	COSTO MENSUAL				\$ 15.342.316,00

En servicios adicionales, se hace un cobro por:

QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS **\$
15.342.316,00**

Hoy se radica una cuenta de cobro por un valor de:

CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS **\$
163.512.316,00**

**4.
NOVEDADES**

1 al 31 de Octubre de 2016

Valor del contrato	Saldo Anterior / APORTE ENTIDAD	Valor del esquema fijo mensual	Valor de servicios ADICIONALES	Adiciones al convenio o nuevo contrato	Saldo por ejecutar
\$ 1.207.771.299,00	\$ 610.166.215,33	\$ 148.170.000,00	\$ 15.342.316,00		\$ 446.653.899,33
Valor del Esquema Fijo Mensual		\$ 148.170.000,00		CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS	
Valor de Servicios Adicionales		\$ 15.342.316,00		QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS	
Valor de la Cuenta de Cobro		\$ 163.512.316,00		CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS	
Ejecución Presupuestal		63,02%			
Presupuesto por Ejecutar		36,98%			
Saldo Por Ejecutar		\$ 446.653.899,33		CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS	
Se radica una cuenta de cobro, por un valor de:					
CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS					\$ 163.512.316,00
Dejando así un saldo por ejecutar de:					
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS					\$ 446.653.899,33

De acuerdo a la información anterior, ambas partes cumplieron las actividades objeto del contrato, de igual manera las obligaciones pactadas y los pagos. Persistieron algunas demoras en la entrega de información de los procedimientos, pero se pudo reflejar cumplimiento contractual. En lo correspondiente a la minuta del contrato se realizaron las labores pertinentes al cuidado y seguridad de los servidores públicos del Departamento del Meta.

Como mecanismo de transparencia en la contratación pública, todas las entidades tanto de orden nacional, departamental, como municipal y distrital deben usar la herramienta informática Metodología General justada (MGA) para la identificación, preparación, y evaluación de proyectos para realizar acciones en el proceso de formulación, identificando como primera medida el árbol de problemas y el árbol de objetivos. Es una herramienta

informática, su sustento conceptual se basa en la metodología de marco lógico derivada de los procedimientos e instrumentos de la Planificación Orientada a Objetivos y de los principios de preparación y evaluación económica de proyectos (DNP, 2015).

Tabla 15.

Matriz árbol de Problemas

MATRIZ ÁRBOL DE PROBLEMAS	
EFEECTO FINAL	Situación de riesgo extraordinario o extremo de los diputados del Departamento del Meta como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias
EFEECTO INDIRECTO	Deterioro de un ambiente que propicie seguridad y convivencia ciudadana.
EFEECTO DIRECTO	Indefensión de la integridad de los servidores públicos del departamento del Meta.
PROBLEMA CENTRAL	Inseguridad de los Diputados del Departamento del Meta.
CAUSA DIRECTA	Falta de protección sobre la vida de los Diputados del Meta
CAUSA INDIRECTA	Riesgo extraordinario y extremo de la vida de los servidores públicos.

Tabla 16.

Matriz árbol de objetivos.

Matriz Árbol de Objetivos	
FIN ÚLTIMO	Acoger medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo.
FIN LARGO PLAZO	Adoptar medidas necesarias para prevenir la violación de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad.
FIN CORTO PLAZO	Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público.
OBJETIVO CENTRAL	Anuar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y logísticos para implementar el esquema de seguridad de los honorables diputados de la Asamblea del Departamento del Meta
OBJETIVO ESPECIFICO 1	Asignación de hombres y mujeres que adelanten actividades de protección y recursos físicos.
OBJETIVO ESPECIFICO 2	Adoptar medidas para garantizar seguridad y prevención de las personas y comunidades que se encuentren en situación de riesgo.

Tabla 17.

Matriz Supervisión Control.

ITEM	DEPENDENCIA EJEMPLO SECRETARIA SOCIAL	VIGENCIA	PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA/ PROYECTO	CONTRATO/CONVENIO EJEMPLO "159/2011"	RESUMEN OBJETO	No. Certificado Presupuestal	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	MUNICIPIOS	BENEFICIARIOS DESCRIPCIÓN (SOLO CUALITATIVO)	RELACIONE DOCUMENTOS TÉCNICOS SOBRE ESTA INTERVENCIÓN	RELACIONE LA EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO SOBRE ESTA INTERVENCIÓN	RELACIONE ESTUDIO O DIAGNÓSTICOS SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA
2	Secretaria de Gobierno	13/06/2016-29/12/16	2012-2015 "Juntos Construyendo Sueños y Realidades"	Anuar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y logísticos para implementar el esquema de seguridad de los honorables diputados de la Asamblea del departamento del Meta	0464/2016	Realizar una estrategia de seguridad para la prevención y protección de los diputados del departamento del Meta para disminuir las situaciones de alto riesgo a la que están expuestos, según evaluación de alto riesgo de riesgo extraordinario.	1144	Propios	\$ 1.499.999.876,00	2864	\$ 1.099.093.710,00	Villavicencio	Honorables Diputados del Meta	Informes de ejecución 01, 02, 03, 04,05. Cuentas de Cobro, Informe de Ejecución.	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, Informes de Supervisión	Estudios Previos y Resolución No. 19 de 2016 Por medio de la cual se Justifica la celebración de un convenio interadministrativo.

Tabla 18.

Matriz Comparación contrato de Suministro- Contrato Interadministrativo.

Matriz de comparación de Contratos Secretaría de Gobierno y Seguridad Departamento del Meta	
Adquisición de un bote de logística militar para transporte y carga mixta con destino a apoyo táctico en operaciones fluviales de la armada nacional en el Departamento del Meta	Anuar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y logísticos para implementar en esquema de seguridad de los honorables Diputados de la asamblea del Departamento del Meta
<p>) MODO DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1150 de 2013 la modalidad de selección es LICITACIÓN PÚBLICA. Está regulada por el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 2 de la ley 1150 de 2007. La gobernación del Meta realizó un análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los estudios previos, seleccionando la oferta más favorable para la Entidad y los fines que ella busca.</p>	<p>) MODO DE SELECCIÓN: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece convenios o contratos interadministrativos, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la CONTRATACIÓN DIRECTA. Cuando el uso de modalidad de selección de contratación directa la entidad señalará en un acto administrativo que contendrá:- el señalamiento de la causal que se invoca, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá a los proponentes, y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios.</p>

J) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** Desarrollar capacidades logísticas en transporte fluvial que sean amplias y suficientes para el sostenimiento de las unidades tácticas que se encuentran en el río Meta y sus afluentes con el propósito de sostener el desarrollo de las operaciones orientadas a la seguridad y control fluvial.

J) **PLAN DE DESARROLLO:** Se da cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo del departamento “juntos construyendo sueños y realidades 2012 - 2015” eje 3, seguridad humana para la convivencia. estrategia 2, contribuir con la gobernabilidad, la convivencia, la seguridad y tranquilidad pública y el respeto en el territorio departamental de manera concurrente y bajo principios de corresponsabilidad, mediante el desarrollo de acciones estratégicas. programa 1, seguridad personal. subprograma 4, seguridad y orden público. Meta 4, fortalecer 4 unidades militares con jurisdicción en el departamento del meta en su capacidad operativa; además que también se encuentra incluido en el plan integral de convivencia y seguridad “juntos construyendo nuestra seguridad” estrategia 4, seguridad y orden público. meta

J) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Constitución de 1991, en su artículo 2º determina que Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas la personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, de la misma manera el Decreto 1066 de 2015 en su Artículo 2.4.1.2.1. Establece en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior la función de organizar el Programa de Prevención y Protección de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo. De igual forma la sentencia T-719 de 2003, ha indicado que el derecho a la seguridad personal, en ese contexto, es aquel que faculta a las personas para recibir protección adecuada por parte de las autoridades, cuando quiera que estén expuestas a riesgos excepcionales que no tienen el deber jurídico de tolerar, por rebasar estos los niveles soportables de peligro implícitos en la vida en sociedad.

J) **PLAN DE DESARROLLO:** Se da cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo del departamento

1, fortalecer 8 unidades militares con jurisdicción en el departamento del meta en su capacidad operativa.

“juntos construyendo sueños y realidades 2012 - 2015”
eje 3, seguridad humana para la convivencia. estrategia 2, contribuir con la gobernabilidad, la convivencia, la seguridad y tranquilidad pública y el respeto en el territorio departamental de manera concurrente y bajo principios de corresponsabilidad, mediante el desarrollo de acciones estratégicas lideradas por el Gobierno Departamental que busquen favorecer la seguridad humana para la convivencia, el respeto de los DDHH y el sostenimiento de la paz. Programa 1, seguridad personal. subprograma 4, seguridad y orden público. Subprograma 3: Presencia y Control policial. Meta 1, Disminuir de 46 a 28 la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes.

8. Conclusiones.

- J Durante la evaluación a los procesos pre contractuales y contractuales se pudo evidenciar que hay coherencia con la Ley 80 de 1993, Ley 1421 de 2010 y el Decreto 1082 de 2015, es decir, los contratos que se llevan a cabo en la secretaría de Gobierno y seguridad en la Gobernación del Departamento del Meta son eficientes, eficaces, El contratista demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según los documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.
- J Analizando detalladamente los contratos se encontraron algunas incongruencias, es decir, en el contrato de licitación pública, la tabla de indicadores financieros elaborada a partir del SIREM se identifica que los valores no se encuentra registradas en el SIREM como lo muestra en fuente del análisis financiero. Al revisar los estados financieros de la empresa que fue presentada en la convocatoria de licitación pública no hay relación con los utilizados en el análisis del sector, así mismo, en las cotizaciones del estudio de mercado tampoco coinciden los valores de ésta y los valores establecidos en las propuestas de las empresas.
- J Los contratistas demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según los documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. De la misma manera como lo establece la Ley 80 de 1993 los servidores públicos responden por las actuaciones y omisiones antijurídicas del contrato.
- J Es bueno precisar que se realizó cumplimiento a las obligaciones pactadas en los contratos correspondientes a la ejecución financiera, en los cuales se cumplieron a satisfacción las actividades de los objetos, el valor de los contratos se ajustan a los requerimientos del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado.

J El principio de planeación junto con el de transparencia que se desarrollan en la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007 en el tema de previsión, definición y asignación de riesgos del contrato para que las partes conozcan sus obligaciones y cargas desde el momento en que se celebran los contratos se encuentran establecidos de manera clara y coherente en la celebración de éstos de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

9. Recomendación Personal y reflexiva

Como profesional en formación, las pasantías realizadas en la Gobernación del Meta en la Secretaría de Gobierno y Seguridad me ayudó a fortalecer mi actitud como profesional y como persona, gracias al trabajo realizado en la parte de contratación estatal, lo que me permitió emplear mis conocimientos adquiridos durante mis estudios universitarios. Agradezco profundamente a mi tutor de pasantía Brayham Peña Corredor quien me brindó la ayuda necesaria para realizar mi práctica profesional

10. Bibliografía

- ACNUR. (2007). *Diagnóstico Departamental del Meta*. Recuperado el 21 de 11 de 2016, de <http://www.acnur.org/t3/uploads/pics/2193.pdf?view=1>
- Amaya, M. (01 de Junio de 2016). *Gobernación del Meta* . Obtenido de <http://www.meta.gov.co/web/sites/default/files/adjuntos/GACETA%20DONDE%20SE%20PUBLICA%20EL%20PLAN%20DE%20DESARROLLO%202016-2019.pdf>
- CONGRESODECOLOMBIA. (28 de 10 de 1993). *LEY 80 DE 1993*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304>
- ConstituciónPolíticadeColombia. (2015). *Corte Constitucional República de Colombia*. Recuperado el Marzo de 2017, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- DECRETO1066DE2015. (26 de 05 de 2016). *Ministerio del Interior*. Obtenido de http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/decreto_1066_de_2015_unico_reglamentario_del_sector_administrativo_del_interior.pdf
- Decreto1082. (26 de 05 de 2015). *Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>
- DerechosHumanos, D. (10 de 12 de 1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 03 de 11 de 2016, de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- DirecciónContraMinas. (27 de 04 de 2014). *Inicia en Meta plan piloto de Desminado Humanitario entre Gobierno y FARC*. Recuperado el 02 de 11 de 2016, de http://www.accioncontraminas.gov.co/prensa/2015/Paginas/150330-A_Inicia-en-Meta-plan-piloto-de-Desminado-Humanitario-entre-Gobierno-y-FARC.aspx
- DNP. (31 de 07 de 2015). *Manual conceptual de la Metodología General Ajustada (MGA)*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Tutoriales%20de%20funcionamiento/Manual%20conceptual.pdf>
- González, E. (15 de 06 de 2016). *Gaceta Donde se publica el Plan de Desarrollo Del Meta*. Obtenido de <http://www.meta.gov.co/web/sites/default/files/adjuntos/GACETA%20DONDE%20>

OSE% 20PUBLICA% 20EL% 20PLAN% 20DE% 20DESARROLLO% 202016-2019.pdf

Ley1421de2010. (21 de 12 de 2010). *CONGRESO DE LA REPÚBLICA*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1421_2010.html

Ley1448/2011. (10 de 06 de 2014). *Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043>

Ley80. (28 de 10 de 1993). *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Recuperado el 01 de 11 de 2016, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304#HojaVida>

Martín, M. (1994). *Banco de la República*. Recuperado el 01 de 11 de 2016, de http://www.bdigital.unal.edu.co/8296/1/Del_folclor_llanero.pdf

MinisteriodelInterior. (02 de 11 de 2011). *DECRETO 4100 DE 2011*. Recuperado el 01 de 11 de 2016, de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Noviembre/02/dec4100022011.pdf>

Molano, A. (s.f.). *Aproximación al proceso de colonización de la región de Ariari - Guejar - Guayabero*.

Moro, B. (06 de 2010). *PNUD*. Obtenido de Meta: Análisis Conflictividad : https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/COL/00058220_Analisis%20conflictividad%20Meta%20PDF.pdf

Rawls, J. (1971). *Teoría de la Justicia*. Recuperado el 02 de 11 de 2016, de https://etikhe.files.wordpress.com/2013/08/john_rawls_-_teoria_de_la_justicia.pdf

Salgado, E. (2003). *Teoría de costos de transacción: una breve reseña*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/205/20502604.pdf>

Sanín, L., Rengifo, A., & Moscoso, H. (2012). *Contratación Estatal*. Bogotá: Subdirección Imprenta Distrital.

Sarmiento, R. (1994-2007). Recuperado el 02 de 11 de 2016, de Teoría de Los contratos: Un enfoque Económico: http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/cuadernos_latinoamericanos_administracion/volumenI_numero1_2005/teoria_contratos.pdf

SentenciaT-719de2003. (2003). *Corte Constitucional*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/T-719-03.htm>

ANEXOS